



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001-475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 15 de Abril de 2014.

### VISTO

El expediente que contiene el plan de trabajo: "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba" para el año académico 2014, Acuerdo Municipal N° 033-2014-A/MPJB, Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 020-2014-DG-IESTP. "SL"-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Febrero de 2014, presenta el plan de trabajo: "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba" para el año académico 2014, para su aprobación correspondiente; remitido por el Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, con Informe N° 285-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.168,524.02, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, de la meta 109.9/0014 "Apoyo a la Acción Comunal";

Que, con Opinión Legal N° 123-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Abril de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se debe de hacer de conocimiento al Concejo Municipal el plan de trabajo "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba" para el año académico 2014, para su determinación respectiva que pueda permitir evitar la suspensión de las funciones del instituto y evitar interrumpir los estudios de sus alumnos;

Que, con Acuerdo Municipal N° 033-2014-A/MPJB, de fecha 14 de Abril de 2014, se aprueba el plan de trabajo "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba" para el año académico 2014, por el importe de S/. 168,524.02;

Que, con Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 033-2014-A/MPJB, que aprueba el plan de trabajo "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba" para el año académico 2014, por el importe de S/. 168,524.02 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro con 02/100 Nuevos Soles); en mérito a los documentos que sustentan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, la implementación del plan de trabajo señalado en el artículo precedente y el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

